



Resolución Directoral Regional

Nº 271 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 JUL 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 068-2012-DRSAT de fecha 23 de febrero del 2012, el Informe Legal N° 073-2018-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 06 de julio del 2018, el Informe Técnico Legal N° 084-2018-BRIG.I-DISTE/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio del 2018 y Expediente Administrativo N° 1525-11.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de abril del 2018, con Registro N° 2247, la Sra. Irma Clorinda Cruz Caso, solicita la corrección de nombres y apellidos en la Resolución Directoral Regional N° 068-2012-DRSAT de fecha 23 de febrero del 2012.

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2018-SHCHA-DISTE/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 21 de mayo del 2018, el Área de Informática de la DISTE indica, que a folios (05) del Expediente Administrativo obra la Partida Electrónica N° 05115550, en el cual figura como copropietaria Doña Bertha Francisca Cruz Tapia, siendo lo correcto Bertha Francisca Cruz Cutipa.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 084-2018-BRIG.I-DISTE/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio del 2018, la Brigada I de la DISTE concluye, que se debe proceder con la Rectificación del error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 068-2012-DRSAT de fecha 23 de febrero del 2012, en razón del apellido de la copropietaria Bertha Francisca Cruz Cutipa, al consignarse como apellido Tapia debiendo ser lo correcto Cutipa.

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444, todo error material o aritmético, puede ser rectificado en cualquier momento, con efecto retroactivo; en ese entender, corresponde la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 068-2012-DRSAT de fecha 23 de febrero del 2012.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 068-2012-DRSAT de fecha 23 de febrero del 2012, en extremo de lo dispuesto en su artículo primero, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

***“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio ubicada en Pago Vilauta, Distrito de Pocollay, Provincia y Región Tacna, inscrito en la Ficha Registral N° 2819, con Partida Electrónica N° 05115550 de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con Unidad*





Resolución Directoral Regional

Nº 271-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 JUL 2018

Catastral N° 01034, de propiedad de los administrados JUANA CLORINDA CASO VDA. DE CRUZ, IRMA CLORINDA CRUZ CASO, YOLANDA FRANCISCA CRUZ CASO, ELSA ZOLEDAD CRUZ CASO, VILMA CORALI CRUZ CASO, BERTHA FRANCISCA CRUZ CUTIPA, con un área inscrita de 0.7400 has, siendo el área a rectificar 1.0156 has. (Una Hectárea ciento cincuenta y seis metros cuadrados)."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 068-2012-DRSAT.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesado
DRA.T
OAI
DITE
Archivo

JFQC/jetv